En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

La Administración Municipal de Santiago de Cali se rige por principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando una gestión pública orientada al bienestar ciudadano. En la contratación estatal, aplica criterios de selección objetiva y planeación, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos. Su actividad administrativa se fundamenta en la legalidad, celeridad e imparcialidad, promoviendo trámites accesibles y eficientes. Además, los servidores públicos actúan con moralidad, justicia y rendición de cuentas, reforzando la confianza en la gestión municipal y consolidando una administración ética y comprometida con el desarrollo de la ciudad.

De acuerdo con el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en su Artículo 112, se establecen las funciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia. En este sentido, y en cumplimiento de dichas funciones dentro de la estructura de la Administración Central, es fundamental que la Secretaría cuente con los recursos necesarios para alcanzar los objetivos definidos en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para garantizar la prevención y el control de los delitos en la ciudad, por lo que resulta imprescindible fortalecer las estrategias de seguridad mediante un respaldo institucional y presupuestal adecuado. Esto permitirá implementar acciones efectivas que contribuyan a la protección de la ciudadanía y al mantenimiento del orden público.

El Acuerdo No. 0578 de 2024 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 'CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", establece en su CAPÍTULO II, PROPÓSITO 1: CALI RECONCILIADA, Artículo 14, el objetivo de Crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali.

El Artículo 15 del RETO: SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA establece como objetivo: implementar un conjunto de estrategias encaminadas a lograr,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por una parte, el desarrollo social de grupos poblacionales en riesgo de incidir en conductas delictivas de manera que se puedan plantear proyectos de vida alternativos; y por otra parte, definir acciones encaminadas a la disrupción y la persecución del delito. En este sentido, se plantea un modelo que involucre componentes de interrupción, intervención, prevención e inversión social.

Este enfoque requiere una sólida articulación entre diversos actores para implementar medidas de seguridad efectivas y sostenibles. Una de las estrategias clave es fortalecer las capacidades operativas de las agencias de seguridad local, tal como se plantea en el Programa 15.4: Vigilancia y Prevención del Delito. Este programa busca robustecer las diferentes instancias de autoridad local para la adecuada supervisión del cumplimiento de la norma, y la oportuna sanción en caso de que sea transgredida.

Por su parte el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISSC), adoptado a través del decreto No. 4112.10.20.0796 del 5 de septiembre de 2024 contempla cuatro ejes estratégicos: "Cultura ciudadana, prevención de la violencia, promoción de la convivencia y el civismo", Inteligencia y tecnología para reducir el delito y mitigar sus impactos", "Autoridad para la disrupción del crimen" y "Fortalecimiento del acceso a la justicia, Derechos Humanos y construcción de paz". Para el cumplimiento de estos planes se deben destinar recursos para apoyar las acciones de fortalecimiento que garanticen la seguridad de la ciudadanía, a través del acompañamiento Institucional y presupuestal.

Asi mismo, el Acuerdo 0581 de 2024, aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, adopta la Política Pública de Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana 2024-2033. Entre sus principios rectores destaca la "Articulación Interinstitucional", que promueve acciones integrales entre los diferentes organismos de la Alcaldía de Cali. En concordancia con el tercer eje estratégico, "Cali con autoridad para la disrupción del crimen", este acuerdo busca garantizar un uso efectivo de los recursos distritales para fortalecer las capacidades institucionales necesarias para proteger la vida, la integridad, los bienes de los ciudadanos y el medioambiente.

En este contexto, es indispensable una coordinación institucional y una articulación efectiva entre la Policía Metropolitana, el Ejército y la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali. Esta colaboración busca garantizar la protección de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los ciudadanos y sus derechos, promoviendo la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana, la reconciliación y la participación activa de la sociedad civil.

Parte de la estrategia de articulación interinstitucional y en cumplimiento de todo lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Justicia ha entregado bienes muebles vehículos (carros y motocicletas) a las agencias de seguridad como parte de un esfuerzo por fortalecer su operatividad y fomentar un trabajo armónico y eficiente entre las instituciones, en línea con las necesidades de la ciudad y las demandas ciudadanas.

En los contratos de comodato suscritos con la Policía Nacional (MECAL) y el Ejército Nacional, se estableció como obligación contractual del comodante la adquisición oportuna de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) para cada uno de los vehículos entregados, mientras el contrato de comodato permanezca vigente. El costo de dicha revisión será cubierto por los recursos del Fondo de Seguridad (FONSET), provenientes del presupuesto de los proyectos del organismo de seguridad correspondiente.

En este contexto, resulta fundamental fortalecer la operatividad de las agencias de seguridad mediante la adquisición de los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) para los vehículos entregados en calidad de comodato, los cuales están al servicio tanto de la Policía Metropolitana de Cali como del Ejército Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y sus modificaciones, la RTM-EC es un requisito obligatorio para garantizar que los vehículos cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y emisiones permitidas, evitando así riesgos operacionales y ambientales. Asimismo, la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte regula la periodicidad y los lineamientos para la inspección técnica de los vehículos.

La correcta y oportuna obtención de estos certificados no solo asegura que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones operativas, sino que también garantiza su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones esenciales de estas entidades. Esto contribuye directamente a la mejora continua de la seguridad pública en la región, optimizando la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y fortaleciendo las estrategias de prevención y control del delito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, aprobado para la vigencia 2025, incluye el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad operativa de las agencias de seguridad y justicia en Santiago de Cali" (BP-26005500). Su objetivo principal es incrementar la capacidad de respuesta en la prevención, control y reacción ante la manifestación de delitos, optimizando los recursos y fortaleciendo la articulación interinstitucional para garantizar la seguridad ciudadana.

Este proyecto contempla una colaboración estrecha y coordinada con diversos organismos de seguridad y defensa, en el marco de los Miembros del Comité Territorial de Orden Público de Cali, conforme al Decreto 0722 de 2019, "Por el cual se reglamenta el Comité Territorial de Orden Público de Santiago de Cali". Dentro de las acciones estratégicas previstas, se incluye, entre otras, la provisión de los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) para el parque automotor entregado en calidad de comodato. Esta medida tiene como objetivo principal garantizar la operatividad de los vehículos destinados a tareas de patrullaje, control y respuesta inmediata en las zonas de mayor riesgo de la ciudad.

Como parte del proceso de planificación y asignación de recursos, durante el Comité Territorial de Orden Público, realizado el 15 de noviembre de 2024, se aprobó, mediante el Acta No. 4161.040.3.2.13, el Plan Operativo Anual de Inversiones 2025, financiado con recursos de la Contribución Especial FONSET. Esta aprobación permite la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos en materia de seguridad y justicia para el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que las comunas priorizadas son la 3, 13, 14, 15, 16, 20 y 21, las cuales representan las zonas de Cali con mayor presencia y actividad de estructuras criminales, es fundamental garantizar un despliegue eficaz y rápido de los cuerpos de seguridad, razón por la cual el Distrito de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, ha puesto a disposición de la Policía Metropolitana de Cali y el Ejército Nacional un total de 476 vehículos, entre automóviles y motocicletas, para fortalecer las labores de patrullaje y control en estas áreas críticas y las demás comunas de la ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para asegurar la operatividad continua de estos vehículos, es indispensable la obtención oportuna, rápida y eficiente de los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC). Esto no solo optimiza la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, sino que también contribuye a la reducción de la violencia y el crimen en la ciudad.

En este sentido, es imperativo contar con un proveedor que cuente con la infraestructura física adecuada, capacidad técnica y operativa, así como personal altamente calificado, capaz de atender más 80 vehículos por día. Esto permitirá que las agencias de seguridad dispongan de diversas ubicaciones para realizar las Revisiones Técnico-Mecánicas y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC), lo cual minimizará los tiempos de traslado y optimizará la logística de mantenimiento. De este modo, se garantizará una mayor eficiencia en el proceso, asegurando la disponibilidad continua de la flota vehicular y contribuyendo a la operatividad sin interrupciones de los servicios de seguridad.

El presente proceso se adelanta en el marco del presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante Acuerdo No. 0573 de 2023.

Por lo anterior, se requiere contratar para la vigencia 2025 la adquisición de los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) de los vehículos entregados en calidad de comodato al servicio de la Policía Metropolitana de Cali y el Ejercito Nacional, Con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, particularmente en lo concerniente al artículo 51, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010 que a su vez fue reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010 que a su vez fue reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012 y modificado por el artículo 179 de la Ley 2294 del 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Contratar los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) de los vehículos entregados en calidad de comodato al servicio de la Policía Metropolitana y Ejercito Nacional del Distrito Especial de Santiago.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	El Capítulo VIII de la Ley 769 de 2002 establece la obligación de someter los vehículos a la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituido, por tanto y en cumplimiento de esta disposición, los vehículos propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali, entregados en calidad de comodato a la Policía Metropolitana de Cali y al Ejército Nacional, deben someterse a este proceso para garantizar su óptimo funcionamiento y seguridad, Para ello, es necesario contratar el servicio de un CDA habilitado por el Ministerio de Transporte, que realice la inspección y expida los certificados correspondientes, asegurando así el cumplimiento de la normativa vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a las disposiciones legales mencionadas, el servicio debe ser prestado a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado se requiere que el proveedor cuente con la infraestructura física adecuada, capacidad técnica y operativa, así como personal altamente calificado, capaz de atender más 80 vehículos por día, teniendo en cuenta que el parque automotor puesto a disposición de la Policía Metropolitana de Cali y el Ejército Nacional está conformado por un total de 476 vehículos, incluyendo motocicletas, vehículos livianos y pesados. En cumplimiento de la normatividad citada, es obligatorio realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) de acuerdo con los siguientes plazos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Para vehículos livianos o pesados de uso particular (o en su caso, oficiales), a partir de los cinco (5) años desde la fecha de matrícula y, en adelante, cada año.
- Para motocicletas, a partir de los dos (2) años desde la fecha de matrícula y, en adelante, cada año.

Para la vigencia 2025, es necesario contratar a un proveedor que cuente con la capacidad instalada capaz de atender más 80 vehículos por día para realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) conforme a las características detalladas en el Anexo 1 - Inventario de Vehículos para Revisión Técnico-Mecánica.

El proceso de Revisión Técnico mecánica debe de incluir:

1. Proceso de inspección sensorial y mecanizado por personal experto y certificado para toda clase, marca, modelo y especificaciones de vehículos livianos, pesados y motococletas.
2. Entrega de certificado de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes.
3. Entrega del Formato Único de Resultados FUR.
4. Atención inmediata teniendo en cuenta los vehículos que están por vencer la revisión con una antelación de, por lo menos, 15 días antes de la fecha de vencimiento o según indicaciones del supervisor del contrato.
5. Informe semanal del nivel de cumplimiento del cronograma y del resultado de la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes.
6. El proponente debe presentar certificación de calibración emitidas por por la ONÁC
7. Contar tar con la infraestructura física adecuada, capacidad técnica y operativa, así como personal altamente calificado, capaz de atender más 80 vehículos por día.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS:

1. Contar con Certificación vigente expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas que rigen la materia, aportar a su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesta.

2. Contar con Certificación vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218, aportar a su propuesta.
3. El proveedor debe contar con la infraestructura física adecuada, capacidad técnica y operativa, así como personal altamente calificado, capaz de atender más 80 vehículos por día, aportar a su propuesta certificación suscrita por el representante legal donde se evidencie este requisito.
4. Certificado de uso de suelo vigente para funcionamiento del CDA expedido por la autoridad competente.

NOTA 1: El parque automotor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Seguridad y Justicia entregado en calidad de comodato es 476 vehículos entre carros y motocicletas, cuyos vencimientos de (RTM-EC) se dan a lo largo del año y no con una vigencia unificada.

NOTA 2: Aunque actualmente se dispone de un total de 476 vehículos, entre automóviles y motocicletas, esta cifra puede variar debido a circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos ajenos a la voluntad del organismo. Factores como daños irreparables, accidentes o cambios en las condiciones operativas pueden afectar la disponibilidad de la flota.

NOTA 3: Asimismo, es importante considerar que algunos vehículos, debido a su año de matrícula, no requieren la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC), lo que también influye en el número total de unidades sujetas a este proceso. Por lo tanto, el número exacto de vehículos podría fluctuar, y este aspecto debe ser tomado en cuenta por los proponentes al momento de presentar sus ofertas.

Anexo 1 - Inventario de Vehículos (carros y motos) para Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	N/A
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	En Santiago de Cali en las instalaciones del proveedor seleccionado, con plazo hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado para la contratación.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. Realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) de los vehículos propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, puestos a disposición de la Policía Metropolitana y del Ejército Nacional, de conformidad con la normativa vigente. 2. Expedir el certificado de aprobación de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) de los vehículos propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, puestos a disposición de la Policía Metropolitana y del Ejército Nacional una ves cumplan con las condiciones técnicas requeridas para ello. 3. Cargar al sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), la relación de nombre y documento de identidad de la persona con conocimiento y competencia debidamente autorizada por el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor para expedir el Formato Uniforme de Resultados (FUR). 4. Entregar las copias del Formato Único de Resultados FUR, que sean requeridos por el supervisor del contrato sin costo adicional. 5. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato bajo las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	especificaciones contenidas en la oferta presentada a Secretaria de Seguridad y justica. 6. Mantener a disposición de la secretaria de seguridad y justicia, la policía Metropolitana y el ejército Nacional la capacidad instalada capaz de atender más 80 vehículos por día en la ciudad de Cali en horario de lunes a domingo incluyendo los días festivos de 7:00 am a 6:00 pm. 7. Notificar e informar de inmediato a la Secretaría de Seguridad y Justicia en caso de que un vehículo no apruebe la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC) por no cumplir con las condiciones técnicas requeridas para la emisión del certificado. 8. Notificar e informar de inmediato a la Secretaría de Seguridad y Justicia en caso de que un vehículo ingrese por segunda vez al centro de diagnóstico de forma extemporánea. 9. Presentar las facturas, discriminando los costos unitarios, el IVA (si aplica) y la cantidad de servicios prestados, de acuerdo con la propuesta presentada, en los plazos establecidos por la Entidad, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos, tales como la programación de PAC. 10. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaría de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 12. Entregar al Distrito Especial de Santiago de Cali - secretaria de Seguridad y Justicia una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 13. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 14. Las demás inherentes para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Código Programa Presupuestario	Actividades	Código POSPRE	Código FONDO	Valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BP-26005500/1/01/01/41	Adquirir el SOAT y certificado de Revisión Técnico Mecánica para los vehículos de las agencias de seguridad	2.3.2.02.02.007	1.2.1.0.00	$ 592.360.000	

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __x____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___x____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
ALVARO JOSE PRETEL
Sub secretario de Política de Seguridad.
Secretaria de Seguridad y Justicia

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario De Seguridad Y Justicia

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

JAMES ALBERTO VERGARA CIFUENTES
CONTRATISTA

ROL TÉCNICO

VERONICA VICTORIA ARMENDARIS
CONTRATISTA

ROL JURÍDICO

JULIETH DAYANA MUÑOZ SOLARTE
CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.